Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 213 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julián Rubio Batres contra la empresa Dadelvi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia 521 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Julián Rubio Batres frente a Dadelvi, S.L., la Administración Concursal con intervención del Fogasa condenar y condeno a las codemandadas a abonar al actor la cantidad de 6.625,86 euros, por los conceptos reclamados, cantidad que habrá de ser incrementada con el 10 por 100.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dadelvi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficia1» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 24 de septiembre de 2010.El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10879